

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2023

VISTO:

Memorando Nº 0841-2023/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 13 junio de 2023, **NOTA DE COORNACION Nº 123-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 19 de junio del 2023, **INFORME Nº 579-2023/ GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 20 de junio del 2023, **CARTA Nº016-2023/ ING.EMC**, con fecha 26 de junio del 2023, **INFORME Nº 457-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG**, de fecha 26 de junio del 2023, Que, **MEMORANDO Nº 922-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 21 junio de 2023; **NOTA DE COORDINACION Nº 062-2023/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO**, de fecha 25 d abril del 2023, **OFICIO Nº 037-2023-CUSSHMI**, de fecha 09 de marzo 2023, relativos a la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, el Art. 70º numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67º del Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado por la **Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR**, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria.." y "elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia, debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000251 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2023

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”;

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada “**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**”, establece lo siguiente:

“(…)”

7. NORMAS GENERALES.

7.1. *El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.*

Que, a través de **OFICIO N° 037-2023-CUSSHMI**, de fecha 09 de marzo 2023, la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Margen Izquierda, solicitan el Mantenimiento de los Aliviaderos – Drenes Colectores y Principales de Margen Izquierda, que debido a la preocupación que tienen por las precipitaciones pluviales que se vienen presentando en nuestra región, ocasionando inundaciones en los cuatro bloques de riego: La Peña, Malval, La Variante y La Cruz, por lo que teniendo conocimiento que el estado ha emitido un Decreto de Emergencia solicitan el apoyo con el mantenimiento de los drenes indicados en el asunto, siendo uno de estos drenes el Dren Correntoso;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 062-2023/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO**, de fecha 25 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las fichas de Peligro Inminente de las diferentes infraestructuras agrícolas y drenes con su respectivo Código SINPAD, con el fin de poder afrontar el Estado de Emergencia, siendo uno de estos el Dren Correntoso con Código SINPAD N° 7576;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0251 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2023

Que, mediante **MEMORANDO Nº 0841-2023/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 13 junio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Asignación de Inversiones a modo de IOARR, del expediente técnico denominado: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI Nº 2596254. se hace mención que la unidad formuladora de proyectos - sede central, es la que aprueba las inversiones a modo IOARR, con formato Nº 07-E Registro de IOARR- Estado de emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastres y que de acuerdo a la normatividad vigente a fin de atender las necesidades generadas por el sector agrario es que se solicita la asignación de la unidad ejecutora de inversiones a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y con ello continuar con las fases correctas del ciclo de inversión y efectuar la revisión, actualización y procedimientos técnicos y administrativos que refieren a la fase de ejecución;

Que, con **NOTA DE COORNACION Nº 123-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Coordinador de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Tumbes, Ing. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS, el **Cambio de Unidad Ejecutora a favor de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO de las inversiones con CUI Nº 2596209 y 2596264**, siendo uno de estos el expediente técnico denominado: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI Nº 2596254, a fin de continuar con las fases correctas del ciclo de inversiones y efectuar la revisión actualización y procedimiento técnicos y administrativos que refiera a la fase de ejecución;

Que, mediante **INFORME Nº 579-2023/ GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 20 de junio del 2023, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, Ing. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROJAS, comunica a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Cambio De Unidad Ejecutora de la Inversión - UEI, de la IOARR: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI Nº 2596264 a favor de la Gerencia Regional De Desarrollo Económico, según las normas vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Proveído al reverso del **INFORME Nº 579-2023/ GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 23 de junio del 2023, el Sub Gerente de Servicios Productivos, alcanza los documentos mencionados al Ing. ESMEDY MORAN CORONADO, formulador de la sub, gerencia, para que proyecte el expediente técnico solicitado;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2023

Que, mediante **CARTA Nº 016-2023/ ING.EMC**, con fecha 26 de junio del 2023, el Ingeniero Esmedy Moran Coronado con registro CIP Nº 49648, en su calidad de proyectista alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, el expediente técnico denominado **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, cuyo monto asciende a la suma de S/. 960,336.97 (Novecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 97/100 soles), con precios vigentes al mes de junio del 2023, el cual consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, cálculos justificatorios, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Análisis de costos Unitarios, Costo Indirectos, Cronograma de Ejecución, cronograma de Desembolso, Cronograma Valorizado, Anexos, y planos;

Que mediante **INFORME Nº 457-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG**, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, Sub Gerente de Servicios Productivos (e), solicita la Asignación Presupuestal para la ejecución física y financiera de las Inversiones a modo IOARR, del expediente técnico: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI Nº 2596264, por el monto de S/. 960,336.97 (Novecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 97/100 Soles), el mismo que se encuentra en el Banco de Inversiones, lista para que se inicie la fase de ejecución en concordancia con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo Inversión, Sub Capítulo I, Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, en cuyo artículo 29. Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución, acápite 29.2 señala que ...la fase de ejecución comprende la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente y la ejecución física de inversiones... "condiciones que se deberían de cumplir con las correctas fases del ciclo de inversión";

Que, con **MEMORANDO Nº 922-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 21 junio de 2023, el Ing. Adolfo García Ortiz, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para la ejecución de la Inversión a modo de IOARR del expediente técnico denominado: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI Nº 2596264, por el monto de S/. 960,336.97 (Novecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 97/100 Soles);

Que, mediante proveído al reverso del **MEMORANDO Nº 922-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 04 julio del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte el acto resolutorio que aprueba la ejecución de la Inversión a modo de IOARR del expediente técnico denominado: **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N^o 000251-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2023

TUMBES", con CUI N° 2596264, por el monto de S/. 960,336.97 (Novecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 97/100 Soles);

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, ha modo IOARR el expediente técnico denominado **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con CUI N° 2596264, por el monto de S/. 960,336.97 (Novecientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 97/100 Soles), con precios vigentes al mes de junio 2023, y con un plazo de ejecución de 37 (treinta y siete) días calendarios y consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, cálculos justificatorios, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Análisis de costos Unitarios, Costo Indirectos, Cronograma de Ejecución, cronograma de Desembolso. Cronograma Valorizado, Anexos, y planos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la ejecución de la actividad denominada **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la inclusión de la actividad **"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAUCE DEL DREN CORRENTOSO, EN LOS SECTORES CRISTALES, URCOS, MALVAL, SAN FRANCISCO, REALENGAL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Productivos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolfo Cayán García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO